

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4747 que nombra a los Licenciados Temístocles A. Messina, Juan Arce Medina y Eduardo Read Barreras, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, y cancela el nombramiento del Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart como Catedrático de la misma Universidad.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4747.

VISTAS las recomendaciones del Rector de la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución y el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria, Nº 1398, del 21 de Octubre de 1937, modificado por la Ley Nº 1573, del 15 de Noviembre de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los Licenciados Temístocles A. Messina, Juan Arce Medina y Eduardo Read Barreras, quedan nombrados Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.— Se cancela el nombramiento del Doctor Gustavo Adolfo Mejía Ricart como Catedrático de la misma Universidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4753 que otorga el exequátur de ley como Agrimensor Público, al Dr. Arístides Alvarez Sánchez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4753.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de Noviembre de 1947, el señor Arístides Alvarez Sánchez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Agrimensor Público en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Agrimensor expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octubre de 1947, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Dr. Arístides Alvarez Sánchez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor Público, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

República Dominicana.

COMITE NACIONAL DE SALARIOS.

**EL COMITE NACIONAL DE SALARIOS
CONSTITUIDO Y FUNCIONANDO REGULARMENTE**

N° 47/47.

VISTOS: los artículos 1 y 5 de la Ley N° 1269, sobre Salario Mínimo, de fecha 30 de octubre de 1946;

VISTO: el pedimento de tarifa de salario mínimo hecho por el Sindicato de Empleados de Comercio e Industrias del Distrito de Santo Domingo, en fecha 14 de agosto de 1946, en beneficio de los trabajadores de Destilerías, y tramitado conforme a la ley;

VISTAS: las actas del Comité Nacional de Salarios, de fechas 19 de marzo, 15 de mayo y 2 de julio del año 1947;

OIDOS: los portavoces patronal y obrero, legalmente investidos de esas representaciones;

OIDO: el parecer de los patronos de las destilerías instaladas en el territorio nacional, o el de sus representantes legales, invitados por el Comité Nacional de Salarios, para tal fin;

CONSIDERANDO: que procede la fijación de una tarifa